



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2021-BNP-GG

Lima, 10 de marzo de 2021

### VISTOS:

El Memorando N° 000140-2021-BNP-GG-OA de fecha 04 de febrero de 2021, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000174-2021-BNP-GG-OPP de fecha 22 de febrero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000056-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de marzo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú señalan que la Biblioteca Nacional del Perú "(...) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas." Tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, los artículos 16 y 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, disponen que la Oficina de Administración es el órgano "(...) encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos, en base a la aplicación de los sistemas de administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento; así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la BNP (...); y, tiene entre sus funciones, la siguiente: "n) Administrar el funcionamiento, mantenimiento y operación de los auditorios, uso de los espacios y servicios relacionados con estos bienes que sean brindados por la BNP";

Que, el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú contempla como uno de sus servicios, el uso de determinados ambientes, en el local de San Borja y en el local Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 072-2019-BNP-GG se aprobó la Directiva N° 017-2019-BNP denominada "Regulación del Uso Temporal de los Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú", indicándose en su numeral 9.1 que "La OA es la encargada de evaluar periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva y de proponer su mejora continua";

Que, a través de los documentos señalados en los vistos, la Oficina de Administración solicitó y sustentó dejar sin efecto la Directiva N° 017-2019-BNP, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 000056-2021-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló, entre otros aspectos, que el Gerente General se encuentra facultado para emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Directiva N° 017-2019-BNP;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 017-2019-BNP denominada “Regulación del Uso Temporal de los Ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 072-2019-BNP-GG.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
Gerente General  
Biblioteca Nacional del Perú